



<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO S.A.S.I. 09 DE 2025
<b>FECHA:</b>	11 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE EL RETIRO, REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS POR LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.954.880, EN CALIDAD DE SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
<b>CONTRATISTA:</b>	SÓLIDA COMERCIALIZADORA S.A.S CON NIT 900.980.238-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MIGUEL RUIZ ROMERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.000.539.092.
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO PARA LA ZONA URBANA COMO RURAL.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$209.998.856).
<b>VALOR FINAL EJECUTADO:</b>	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$209.998.856).
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EL MUNICIPIO DE EL RETIRO REALIZARÁ UN CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL PRECIO PACTADO UNA VEZ SE HAYA RECIBIDO A SATISFACCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO.
<b>DURACIÓN:</b>	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
<b>SUPERVISIÓN:</b>	JUAN PABLO CASTAÑO PARRA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN.

#### CONSIDERACIONES

Que, entre El Municipio de El Retiro, representado para los efectos por LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ identificada con cédula de ciudadanía número 21.954.880, en calidad de Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y SÓLIDA COMERCIALIZADORA S.A.S CON NIT 900.980.238-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MIGUEL RUIZ ROMERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.000.539.092 se celebró el CONTRATO S.A.S.I. 09 DE 2025, cuyo objeto es SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO PARA LA ZONA URBANA COMO RURAL, estableciendo como valor del contrato la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$209.998.856).

Que el convenio fue suscrito por las partes el día 11 de diciembre del 2025, y el contratista anexó la documentación requerida, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del convenio.



Que, con previa legalización del convenio, el acta de inicio fue suscrita por las partes el día 17 de diciembre del 2025.

Que como fecha de terminación del convenio se pactó el día 31 de diciembre del 2025.

Que, durante la ejecución del contrato, se realizaron los siguientes pagos al contratista:

EGRESO	FECHA	VALOR
CE 06905	30 de diciembre del 2025	\$209.998.856

Que, en atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes declaran estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la misma, y dan por terminado el **CONTRATO S.A.S.I. 09 DE 2025**.

Que, la justificación de lo anterior se da con base de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto Nacional 019 de 2012, de la siguiente forma:

*"De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*

*También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*

*En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo."*

Que, el supervisor deja constancia que el contratista durante la vigencia del contrato cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad, de conformidad con lo previsto en la ley.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

*"La liquidación de los contratos se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga."*

Que el contratista cumplió con los respectivos aportes parafiscales, salud, pensión y ARL de conformidad con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO:** TERMINAR Y LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **CONTRATO S.A.S.I. 09 DE 2025**, celebrado entre el Municipio de El Retiro y la **SÓLIDA COMERCIALIZADORA S.A.S** CON NIT 900.980.238-4, cuyo objeto es **SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO PARA LA ZONA URBANA COMO RURAL, conforme lo estipulado en las consideraciones.**

**SEGUNDO:** Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, en pensiones, salud, y riesgos profesionales, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA  
ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

**PARÁGRAFO:** A través de la presente acta de liquidación el supervisor manifiesta haber validado de manera absoluta e íntegra, la realización del pago de los aportes por parte del contratista, en los porcentajes indicados por la normatividad que rige la materia.

**TERCERO:** El contratista a la fecha del informe de supervisión, ejecutó la totalidad de los recursos por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$209.998.856)**, por lo tanto, el convenio no presenta saldo.

**CUARTO:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, por concepto de las obligaciones derivadas del contrato.

**QUINTO:** el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera total y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

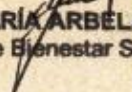
**SEXTO:** Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

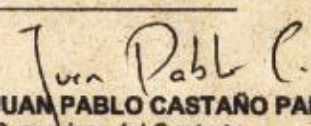
**SÉPTIMO:** El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiéndolo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución política que indica: " *las actuaciones de los particulares de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.*"

**OCTAVO:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.12.1.1.7. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentre perfeccionada, dispóngase la publicación de la presente acta de terminación y liquidación en el Secop II.


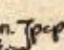
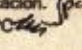
Para constancia se firma en el Municipio de El Retiro, a los

**12 MAR 2026**

  
**LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ**  
Secretaria de Bienestar Social y Participación  
Comunitaria  
Contratante

  
**JUAN PABLO CASTAÑO PARRA**  
Supervisor del Contrato

  
**MIGUEL RUIZ ROMERO**  
Representante Legal Contratista

ELABORÓ: Camila Pinzón, asesora.   
REVISÓ: Juan Pablo Castaño, director de Educación.   
APROBÓ: Liliana María Arbeláez Sáenz- SBSPC   
FECHA: marzo de 2026